

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 345 -2019

Callao, 27 MAY 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 306-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 17 de mayo de 2019; la Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, el Informe N° 523-2019-GRC/GAJ, de fecha 24 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 306-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 17 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, señala que en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019, de fecha 14 de febrero de 2019, se designó como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao a la señora Luzmila Pérez Altamirano, solicitando que como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, sea designado como Fedatario Institucional Titular de la Entidad; proponiendo designar como Fedatarios Alternos a la señora Luzmila Pérez Altamirano y Ana Victoria Bejarano Preciado, teniendo en cuenta la carga laboral existente, e indicando que continúa vigente la designación de los Fedatarios Alternos Walter Luyo Barahona y John Gonzáles Rosas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, se acepta la renuncia de la señora Luzmila Pérez Altamirano al cargo de Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional; designando en tal cargo al señor Kelvin Arturo Alejos Silva.

Que, mediante Informe N° 523-2019-GRC/GAJ, de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que resulta procedente lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; debiendo expedirse la Resolución Ejecutiva Regional, que designe al Fedatario Titular de la Entidad, así como a los Fedatarios Alternos propuestos.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"*.

Que, el numeral 8), del artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de: *"Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao"*.

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere al régimen de fedatarios, estableciendo en el numeral 2), lo siguiente: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, también ha solicitado teniéndose en cuenta la carga laboral existente de dicha oficina, la designación de Fedatarios Alternos, proponiendo a: Luzmila Pérez Altamirano y Ana Victoria Bejarano Preciado, pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728; precisando que continúa vigente la designación como fedatarios alternos de los señores Walter Luyo Barahona y John Gonzáles Rosas.

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; precisándose que la solicitud es hecha por quien tiene a su cargo las actividades referentes a la administración del trámite documentario y archivo del Gobierno Regional del Callao.

Que, en función a lo expuesto por el área responsable y en aplicación del Principio de Veracidad establecido en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, debe expedirse la Resolución Ejecutiva Regional, que designe al Fedatario Titular de la Entidad, así como a los Fedatarios Alternos propuestos por la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N°27867.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao de la señora Luzmila Pérez Altamirano, hecha con Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019, de fecha 14 de febrero de 2019.


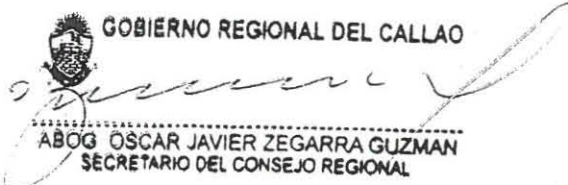
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao al Abogado Kelvin Arturo Alejos Silva.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao a la señora Luzmila Pérez Altamirano y a la señora Ana Victoria Bejarano Preciado.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR, como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao al señor Sergio Alarcón Alarcón y a la señora Francisca Jiménez Godos.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros responsables designados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO